

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 26 de abril de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	—	—	—	—
Liras	44,00	45,00	66,00	67,66
Dotares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas.	25,00	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas.	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos..	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Carmen Serrés, natural de Bot (Tarragona), hija de Pedro y Rita, ocurrido el día 17 de octubre de 1947.

José López, de sesenta y cuatro años, soltero, obrero.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

SUBASTA DE OBRAS

El «Boletín Oficial de la Provincia de León», en su número 85, de 15 del actual, inserta anuncio de subasta-concurso

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Rectificación al anuncio de subasta publicado el 11 de abril de 1948.

ERRATAS

PÁGINA	COLUMNA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
861	1.ª	36	capacidad de producción de cada una de ellas no le permita ofertar.	capacidad de producción de cada una de ellas le permita ofertar.

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA CONCURSO-OPOSICIÓN

Se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos de segunda, con destino en este Instituto, y con residencia en Madrid o fuera de la capital, según las exigencias o necesidades del servicio, y con arreglo a las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición todos los españoles de ambos sexos que, en la fecha de publicación del presente anuncio, tengan dieciocho años cumplidos y no sobrepasen los treinta y cinco.

2.ª Para tomar parte en el concurso-oposición habrá de solicitarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, la que deberá tener entrada en el Re-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante, apreciándose por el Tribunal la buena conducta moral y política en relación con los do-

gistro de este Organismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, consignándose en ella con claridad nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pésetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

cumentos presentados y los demás informes o antecedentes que puede incorporar al expediente cuando lo estime oportuno.

d) El personal femenino adjuntará el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio social de la Mujer, hallarse cumpliendo o estar exenta del mismo; teniendo en cuenta que quien fuese nombrada para alguna de las plazas no podrá tomar posesión de su destino mientras no tenga cumplido este deber nacional.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Los solicitantes a los que alcance la Ley de 17 de julio de 1947 deberán concretar el grupo en que se hallen comprendidos, presentando al efecto el oportuno documento oficial.

3.ª El personal que con aptitud suficiente cumpla todos los extremos—en cuanto a exigencias y condiciones—percibirá desde que tome posesión de su destino un sueldo anual de 3.600 pesetas, así como las gratificaciones que se establecen en el Reglamento de Personal de este Instituto, al que quedarán sujetos administrativamente y económicamente los que resulten nombrados.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición estará integrado en la forma prevista en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de este Instituto, aprobado por su Consejo de Administración en 28 de noviembre de 1947.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se señalará por el Tribunal la fecha del comienzo de las pruebas que, todas ellas eliminatorias, serán las siguientes:

a) Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico de este Instituto.

b) Escritura taquigráfica, durante diez minutos, de un texto dictado por el Tribunal y a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con la traducción y escritura a máquina, durando esta segunda parte setenta y cinco minutos.

Se puntuará la velocidad, traducción, ortografía y mecanografía.

c) Escritura a máquina durante veinte minutos, copiando de un texto elegido por el Tribunal, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, y copia a mano de un estado numérico en el máximo de tiempo que fijará el Tribunal. Se tendrá en cuenta para la clasificación la velocidad, perfección de la escritura, número de faltas y acabada presentación del estado numérico.

d) Examen de cultura general.

6.ª Para la clasificación individual de los opositores se procederá en la forma siguiente:

En el reconocimiento médico, el Tribunal calificará ateniéndose exclusivamente a las certificaciones expedidas por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, publicando la relación de admitidos en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Industria, sin que contra la exclusión de la misma quepa recurso alguno.

En las restantes pruebas, los Vocales asignarán a cada opositor calificaciones de cero a diez puntos, siendo la media aritmética de los mismos, una vez aprobada o rectificada por el Presidente, la puntuación correspondiente, quedando eliminados quienes no obtuvieran al menos cinco puntos. Estas calificaciones serán publicadas relacionando únicamente los aprobados con la puntuación respectiva.

7.ª Los opositores que resulten aprobados, cuyo número no podrá exceder de cinco, quedarán obligados, antes de tomar posesión de su destino—lo que harán a medida que lo requieran las necesidades del Instituto Nacional de Industria—, a reconocerse nuevamente por el Servicio Médico del mismo, para definitivamente ser calificados como útiles para el servicio activo.

8.ª Los que resulten eliminados deberán retirar su documentación dentro de los quince días siguientes, a partir del que se publicó la relación de aprobados; pasado dicho plazo será destruida la que no haya sido retirada. 1.005-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que mas adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil pesetas (1.000 pesetas), seguido contra el que fué Cartero rural de Agudo (Ciudad Real), don Doroteo Ruiz Collado (y por fallecimiento suyo, contra sus herederos), por extravío de un pliego de valores de dicha cantidad en el año 1934; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de mil pesetas (1.000 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 3.594, hecho efectivo en 29 de diciembre de 1934. Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el ex Cartero rural de Agudo (Ciudad Real) don Doroteo Ruiz Collado (y por fallecimiento suyo, en 30 de enero de 1935, sus herederos), con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 durante cinco años, y que se elevan a doscientas pesetas (200 pesetas) (Artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de primero de julio de 1911), y de los gastos del procedimiento. Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno

al mencionado don Doroteo Ruiz Collado (y por fallecimiento suyo, a sus herederos), al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento; reducidos estos, por ahora, al reintegro, en timbre del Estado, de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio mando y firmo: Félix Carbajal Riego (rubricado y sellado).—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Delegado don Félix Carbajal Riego, que la firma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Madrid, 20 de abril de 1948.—El Secretario, Manuel Reyes (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado don Doroteo Ruiz Collado, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es aplicable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid al veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Félix Carbajal. 995-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja General en 11 de abril de 1934 con los números 210.070 de entrada y 134.466 de registro, correspondiente al depósito constituido por Brunet y Compañía, S. en C., Banqueros, de San Sebastian, de su propiedad y para que sirva de garantía a don Bernardino Elizarrán Lopelegui, para responder de obras, trozo, 1.º a 5.º del nuevo Canal de conducción de aguas de Lozoya, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja Central, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de abril de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 2.266-O.

MADRID

Sección de Consumos de Lujo

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 5.028/42, instruido contra don Arturo Arroyo Valles, propietario que fué del establecimiento de vinos sito en la calle de Alberto Aguilera, número 28 ó 30, de esta capital, le han sido impuestas ochenta y cinco pesetas de multa, más el reintegro de cuatrocientas veintiocho pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 16 de octubre de 1942, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se proce-

derá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

987-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 1.736/45, instruido contra don José Antonio Torres Alias, propietario que fué del taxi M-3.097, domiciliado en la calle de Valienermoso, 78 duplicado, segundo, de esta capital, le han sido impuestas cincuenta pesetas de multa, más el reintegro de doscientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 17 de marzo de 1945, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

988-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 959/46, instruido contra don Marcelino Lopez Vanejo, propietario que fué del taxi 44.688, con domicilio en la calle de Hernani, número 45, de esta capital, le han sido impuestas cuarenta pesetas de multa, más el reintegro de doscientas una pesetas con sesenta y seis céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 7 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

989-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 1.675/46, instruido contra don José Antonio Torres Mas, propietario que fué del taxi M-39.697, domiciliado en la calle de Vallehermoso, 74 no.º, segundo exterior izquierda, de esta capital, le han sido impuestas cincuenta y seis pesetas de multa, más el reintegro de doscientas ochenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 25 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio.

Contra los referidos acuerdos podrán entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dichos deudores.

Madrid, 7 de abril de 1948.—El Adm. nistrador de Rentas (ilegible).

990-O.

AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose los domicilios de doña Felisa Muñina, doña Victoria Martín Hernández y don Manuel Pérez Palma, se les hace saber que el día 15 de abril de 1948 el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa vió y falló los expedientes números 4, 8 y 9 de 1948, en los que figuran como encartados, respectivamente, acordando lo siguiente.

1.º Declarar cometida una falta de contrabando prevista en el artículo tercero de la Ley.

2.º Declarar responsables de dicha falta a doña Felisa Muñina Elvira, a doña Victoria Martín Hernández y a don Manuel Pérez Palma, vecinos de Madrid.

3.º Imponerles la multa de doscientas noventa y siete pesetas a Felisa Muñina; de trescientas cuarenta y siete pesetas

sesenta centimos a Victoria Martín; cuarenta y cinco a Manuel Pérez, duplo del valor del género aprehendido a cada uno de los inculpaos, respectivamente; así como el decomiso del tabaco aprehendido.

4.º Conceder el premio a los aprehensores.

5.º Dichas multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará la prisión subsidiaria, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Advirtiéndoles que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente notificación del acuerdo de la Presidencia para solicitar de esta, por comparecencia personal o por escrito, que pasé el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa; transcurrido dicho plazo, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Avila, 20 de abril de 1948.—La Secretaria de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Octavio Pintos.
993-O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Juan González Palma, que últimamente lo tuvo en la calle del Cortijo del Moral, de Lepe, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 18 de marzo pasado en el expediente número 68/47, por aprehensión de cuatro kilos de azúcar, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Juan González Palma.

3.º Imponer como pena la multa de pesetas 75,68, como triplo de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante quince días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 58 pesetas, con comiso de la mercancía correspondiente, para el caso de insolvencia; cinco días, y

6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Véjarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 16 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—

Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P. S., Luengo.

965-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Augusto Manuel, Joaquín, Manuel va Cavaco, Antonio Jose Lorenzo y Antonio Martín Machado, que últimamente lo tuvieron en la Prisión y Hospital Provincial, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día quince de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 84 de 1948:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Augusto Manuel, Joaquín, Manuel va Cavaco, Antonio José Lorenzo, y Antonio Martín Machado.

3.º Imponer como pena la multa de 8.793,69 pesetas por cuartas partes, como triplo de los derechos defraudados, y otra multa de 4.166,08 pesetas, también por cuartas partes, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfaran en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año para cada uno por el acto de defraudación, mas ciento cuatro días, también para cada uno, y por su fraude de divisas.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero días, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 21 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Luengo.
1.001-O.

Desconociendo el actual domicilio de don Rodrigo de la Torre Carou, que figura como denunciante, y que últimamente lo tuvo en el Huerto de Tito, número 40, de esta ciudad, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día 15 de marzo pasado para ver y fallar el expediente número 876 de 1943 por aprehensión de 2.100 pastillas de A. T. E. P. E., ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar el sobreseimiento provisional de las actuaciones seguidas en esta jurisdicción contra don Joaquín Giráldez Torres, conforme al artículo 641, primer, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente, porque no habiéndose podido practicar el análisis oficial de la mercancía, por su extravío, y afirmándose por el encartado que el producto no es de A. T. E. P. E., si bien es un antitérmico con fórmula distinta de la quinina, se carece de base para reputar cometida una infracción de la Ley de Contrabando.

2.º Que se comunique a la Comisaría de Vigilancia de esta provincia que para el depósito de mercancías afectadas por la Ley de Contrabando se cumpla siempre por los aprehensores lo dispuesto en el artículo 88 de la referida Ley de 14 de enero de 1929, depositándola ne-

cesariamente a disposición de la Delegación de Hacienda; y

3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Huelva, 21 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Luengo.
1.002-O.

PONTEVEDRA

Secretaría de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta Administrativa para el día 14 de mayo y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 125 de 1948, que se le sigue a Dolores Vázquez Fernández y otro por aprehensión de carretes de hilo, efectuada en Filgueira por fuerzas de la Guardia Civil y del Cuerpo General de Policía el día 12 de febrero de 1948.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente Alejandro Rodríguez Martínez, súbdito portugués, residente en San Gregorio (Portugal), por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante, o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al ilustrísimo señor Delegado antes de la celebración de la Junta, de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta, pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización designada a su favor.

Pontevedra, 16 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
1.003-O.

PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 2 de marzo de 1948, para ver y fallar el expediente de defraudación número 921 de 1941, seguido por aprehensión de caucho en bruto, según acta levantada por funcionarios de Aduanas en Vigo el día 6 de octubre de 1941, acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, no sancionable, por haber transcurrido el plazo de prescripción señalado en el artículo 26 de la misma.

2.º Declarar que ha lugar a exigir los derechos del arancel defraudados y los intereses legales de demora desde el día en que debieron satisfacerse aquéllos hasta su ingreso en el Tesoro.

3.º Declarar como obligado al pago de las mencionadas obligaciones a los autores de la falta cometida, Manuel Mandado y Eduardo Silva Torrens.

4.º Que para hacer efectivas las obligaciones mencionadas, que se remita el expediente con todo lo actuado a la Aduana Principal de Vigo, para que se exija de los mencionados autores el importe de los derechos defraudados y los oportunos derechos de demora, ingresándolos en el Tesoro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Eduardo Silva Torrén, hoy en igno-

rado paradero, siendo el último conocido calle Linares de la Riya, número 30, tercero, La Coruña; debiendo advertirle que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente al en que tenga lugar esta publicación, con arreglo a lo que determina la Ley de Contrabando y Defraudación y Reglamento de Procedimientos vigentes.

Pontevedra, 14 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

985-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID** **NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Luis Fernández Montes.

Domicilio: Villaviciosa de Odón.

Objeto de la industria: Fabricación de puertas y ventanas.

Capital: Mas de 50.000 pesetas.

Producción: 4.200 m² trabajos en madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.367-O.

BARCELONA**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Textil Balet, S. A., Carretera de Castellar, 55-57, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de hilatura de estambre en su fábrica de tejidos.

Producción: La correspondiente a 1.500 kilogramos de peinado de lana por 48 horas de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.255-O.

Peticionario: «Industrial Hojalateras y Derivados, S. A., Violante de Hungría, 33-37, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su instalación para producción de ciertos artículos de uso doméstico e industrial.

Producción: 13 Tm. mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.285-O.

Peticionario: «Agreda, Dutu y Compañía, S. L.», Villanueva y Geltrú.

Objeto de la petición: Sustituir dos selfactinas de 500 y 600 husos, respectivamente, por tres continuas de hilar de 500 husos cada una.

Producción: Esta sustitución representará un aumento de consumo mensual de

4.840 kilogramos de algodón, trabajando a dos turnos diarios de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.286-O.

Peticionario: Don Luis Planell Palazins. Purisima Concepcion, 34-36. Sabadell.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de taller mecánico.

Producción: 410.000 tuercas, 325.000 arandelas, 160.000 clavijas, 780.000 tornillos y 300.000 piezas de forma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.290-O.

Peticionario: Don Ginés Llamas Verú. Industria, 204-208. Badalona.

Objeto de la ampliación: Instalación, en una fábrica de ceras y betunes, de una sección para fabricación de sus propios envases metálicos.

Producción: 500.000 envases al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.291-O.

Peticionario: Don Manuel Barceló Bonet. Providencia, 13. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar un alambique en su fábrica de aguardientes.

Producción: 30.000 litros de destilado al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.323-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Metalúrgica de Envases, Sociedad Anónima», Barcelona.

Objeto de la industria: Producir envases metálicos en sus diferentes modalidades.

Producción: La producción alcanzará a unos 900.000 envases anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Chapa de hierro estañada. Chapa negra de hierro. Planchas de latón, de aluminio, de zinc y plomo antimoniado, en partidas, término medio, de 8.000 kilogramos, todo ello de importación.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.410-O.

Peticionario: Don Rafael Alemany Pérez.

Objeto de la industria: Fabricación de maquinaria textil para generos de punto.

Producción: 24 tricotados circulares de diámetros 30 a 76 cm. al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales, a excepción de 60.000 agujas selfactinas, valoradas en 51.600 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.284-O.

Peticionario: Don Jaime Casablancas Carol. Plaza Castilla, 44. Sabadell.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de telares automáticos.

Producción: 156 telares anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.287-O.

Peticionario: Don José M. Cardona Españes.

Objeto de la industria: Instalar una industria piloto para el tratamiento de fibras textiles, procedentes de plantas de producción nacional, principalmente lino, cáñamo, ramio y esparto.

Producción: La correspondiente al tratamiento anual de 1.800 Ts. de plantas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.288-O.

Peticionario: Don Mariano Esteve Gill. Ramón Batlle, 75-77 y Roquetas, 12. Barcelona.

Objeto de la petición: Taller de tornillería y piezas torneadas.

Producción: Tornillería y piezas torneadas en serie. 80 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.289-O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Font Ramos.
Domicilio: Villarreal, avenida 18 de Julio, 115.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno de tres metros entre puntos, dos idem de 1,5 metros entre puntos, un taladro, una cepilladora y otros elementos en su taller de reparación de maquinaria.
Producción: Reparación de maquinaria sin precisar la capacidad.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá.
2.294—O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don José Pastor Pastor.
Domicilio: Masia «El Baro», de Buriñana.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica para el servicio de su finca.

Cantidades: 20 KVA. a 10.500-120-127 voltios y línea trifásica de 500 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 16 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá.
2.292—O.

Peticionario: Don Cristóbal Tomás Mesguer.

Domicilio: Alcora, calle del Vall, número 32.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica en su fábrica de ladrillos de Alcora, partida del «Viñals».

Cantidades: 25 K. V. A. a 5.000-220-127 V. y línea de 160 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá.
2.293—O.

CIUDAD REAL

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Ruiz Rodríguez.

Domicilio: Valdepeñas, Alegría, 1.

Objeto: Fabricación de «Brandy» en su industria de licores y compuestos.

Producción: 2.000 litros en campaña.

Emplazamiento: Valdepeñas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 9 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
408—O.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco López Moreno.

Objeto: Fábrica de tejas y ladrillos en Mouilla del Palancar.

Producción: 500.000 piezas en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
2.273—O.

Peticionario: Don Rafael Laserna Ojeda.

Objeto: Grupo electrógeno de tres kilovatios y dos máquinas incubadoras de 10.000 y 3.000 huevos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 12 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.
2.274—O.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Matéu Pla, «Cava del Ampurdán», Ferelada.

Objeto ampliación: Aumentar el número de cavas para la crianza de vino espumoso.

Producción: La producción anual aumentará en 200.000 botellas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ordís Pagés.
979—O.

Peticionario: «Hijos de A. Paláu», calle del Prado, 9, Ripoll.

Objeto de la ampliación: Instalar tren de estiraje en su taller de calderería y fusión de cobre.

Producción: La misma que en la actualidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ordís Pagés.
980—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Carrasco Morales.

Domicilio: Pegalajar, calle de Santa María, número 1.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo de verano en Pegalajar, Plaza de Toros.

Producción: Películas a proyectar por temporada, de 40 a 50.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 13 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
2.238—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: «Productos Industriales Andaluces, S. A.»

Domicilio: Andújar (Jaén), calle Silera, número 16.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 20.000 voltios, de tres metros de longitud, que derivara de la línea general de la Compañía Anónima «Mengemor» y terminara en un transformador de 50 KVA., relación de 25.000/220-127 voltios, que se instalará en la caseta a construir en la fábrica de jabones, propiedad de la entidad peticionaria, sita en la calle Silera, número 16, de Andújar.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 6 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
401—O.

Peticionario: Don José Sáenz de Tejada.

Domicilio: Andújar, calle Gil Muro, número 8.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 25.000 voltios, de cuatro metros de longitud, que derivando de la línea general de la Compañía Anónima «Mengemor» terminará en dos transformadores conectados en paralelo, de 50 KVA. cada uno, y relación de transformación, 25.000/220-127 voltios, a instalar en caseta que se construirá en la fábrica de jabones, propiedad del peticionario, situada en Andújar, calle Silera, número 6.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 6 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
402—O.

Peticionario: Don José García Franco.
Domicilio: Villanueva del Arzobispo, calle San Antón, número 5.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica bifásica a 4.000 voltios, que partiendo del poste número 8 de la línea que abastece las fábricas de aceite de orujo y jabones de la señora viuda de don Justo Gallardo, alimentada por la Compañía Anónima «Mengemor», y siguiendo un trazado rectilíneo de 385 metros de longitud, terminará en un transformador bifásico en conexión Scott, de 4 KVA., que se instalara en la caseta a construir en la fábrica de aceite de oliva, propiedad del peticionario, enclavada en la calle América, de Villanueva del Arzobispo.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos; en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generarismo, 4.

Jaén, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
2.315—O.

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 74, correspondiente al día 14 de marzo último, referente a la petición formulada ante esta Delegación por don Manuel Egoszañal Usabiaga, en nombre y representación de doña Elisa Arteaga Falguera, para la instalación de una subestación de transformación de 200 KVA, y línea de transporte de energía eléctrica para el servicio del Cortijo «Donadio», del término de Ubeda, se consignaron 4.000 metros de longitud de línea, siendo en realidad veinte metros la longitud de la línea que se pretende construir.

Jaén, 3 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
399-1-O.

LA CORUÑA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

La Empresa «Freire Hermanos, S. L.», solicita autorización para separar de sus almacenes de ferretería, hierro y fabricación de remaches, la sección de relaminación, que instalará a unos 100 metros de distancia de la casa matriz, con la maquinaria que hoy tiene instalada en esta sección, exceptuando el cilindro relaminador de 25 x 50 milímetros, que por estar casi inservible se cambiará por otro cilindro relaminador también de 25 x 50 milímetros, pero con la variante de utilizar mayor potencia por ser más rápido.

Trabajos a ejecutar: Esta industria ejecutará los mismos trabajos a que venía dedicándose, de construcción de pequeña herramienta agrícola.

Esta industria es anterior al año 1938. Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente instalación presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, en estas oficinas, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º, durante el plazo de diez días.

La Coruña, 27 de febrero de 1948. El Ingeniero Jefe interino, M. Pérez Alcalde.
2.327—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Plantaciones Algodoneras», Sociedad Cooperativa. Planalgo.
Domicilio: Calle Colmenares, 3, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para desmontado de algodón en esta provincia.

Capacidad de producción anual: 500 bales de algodón de 250 kilogramos cada uno y 200.000 kilogramos de tortas de semillas y borras para el ganado.

Maquinaria a importar: 20 desmontadores; 20 alimentadores posteriores; 20 cajas colectoras; un sistema absorbedor con tubería de alimentación telescópica; 2 grupos transportadores de algodón; 2 transportadores continuos de torrillos; 2 embocaduras de plancha de acero de doble cierre; una prensa hidráulica con caja giratoria doble de 55 Tm. con prensaor eléctrico; ocho motores eléctricos con potencia total de 116 C. V. y 20 salidas de plancha, con valor global de 742.500 pesetas.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
409—O.

Peticionario: «Plantaciones Algodoneras», Sociedad Cooperativa. Planalgo.

Domicilio: Calle Colmenares, 3, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para hilado de algodón en esta provincia.

Capacidad de producción anual: 223.000 kilogramos de algodón hilado.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
409—O.

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Nadal Ibañez.

Objeto de la ampliación: Fabricación de lejía.

Emplazamiento: Miralcamp.
Capacidad de producción: 10.000 litros de lejía electrolítica anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
966—O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Guzmán Santaolalla.

Domicilio: Lagunillas, 53.

Objeto: Ampliación de maquinaria para perfeccionamiento industrial, sin aumento de producción, con instalación de dos motores de reserva y una divisora de masa de panadería.

Emplazamiento: Málaga.
Producción: El cupo asignado.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 19 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.
2.296—O.

Peticionario: Don José Bueno Núñez.

Domicilio: Partido de Napolin.

Objeto: Ampliación de industria de fábrica de harinas con instalación de un juego de piedras de 1'20 metros \varnothing y aumento de 5 H. P. de potencia.

Emplazamiento: Colmenar.

Producción: La misma, ya que se destina como reserva.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

2.297—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Hernández Sánchez.

Domicilio: Málaga (capital), calle Obispo González, número 14.

Objeto: Implantar en esta capital una industria para la moliuración de aridos.

Emplazamiento: Málaga (capital), callejones del Perchel.

Producción: Tres mil toneladas métricas de polvo de rocas diversas.
No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.
2.295—O.

Peticionarios: Don Antonio Luna Arjona y don Francisco Rodríguez Padial.

Domicilio: Sánchez Pastor, 9, y Gómez Pallete, 5, Málaga.

Objeto: Implantar en esta capital una industria para la fabricación de tubos de rayos X.

Maquinaria a importar: Ninguna.
Materias primas a importar: Placas de gutateno por valor de, aproximadamente, 7.000 pesetas.

Producción: Cincuenta tubos al año.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elías L. Ullivarri.
2.298—O.

NAVARRA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Michelena Magirena, Elizondo, calle de Santiago, número 48.

Objeto de la ampliación: Fabricación de gaseosas y sifones.

Producción: 35.000 litros más al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 3 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
405—O.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Paz Díaz.

Domicilio: Porto de Yeguas (Carballino).

Objeto: Instalar en Amiudal, Ayuntamiento de Avion, un aserradero de maderas. Potencia, 15 C. V.

Producción anual: 250 metros cúbicos de madera elaborada.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 18 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe.
410—O.

SALAMANCA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael García Sánchez.

Domicilio: Béjar.
Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller mecánico y una canillera para fabricación de tejidos de lana y estambre.

Producción: Se incrementa la producción actual en 4.200 metros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 15 de abril de 1948.—P. el Ingeniero Jefe, C. Méndez Morillo.
975—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Higinio Severino Barrueco.

Representante: Pérez Rodríguez y Compañía, domiciliada en Barruecopardo.

Objeto: Instalación de una subestación de transformación con potencia de 20 KVA. y un raíl trifásico de 200 m. de longitud, 6.500 V., derivado de la línea Barruecopardo-Hinojosa de Duero, para atender necesidades de alumbrado y usos agrícolas en la finca denominada «La Zodeda», término municipal de Barruecopardo.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 17 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Méndez Morillo.

976—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Rodríguez Fleitas (finca «La Abejera»), Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en la barriada García Escámez, de esta capital.

Producción: Función diaria con aforo de 750 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Nuñez, número 4).

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

411—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. José M.^a Quijano. Los corrales de Buelna.

Objeto de la ampliación: Ampliar y modernizar la trafilera de aceros para la fabricación de aceros suaves, especiales y al carbono.

Producción: Mejora de la calidad de la producción actual, y cuando la instalación proyectada quede terminada, la capacidad de producción pasará de 18 a 25.000 toneladas.

Esta instalación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

404—O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel de Balparda y Castaños, con domicilio en Camas, Montaña, números 1 y 3.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de aguardientes compuestos y licorés, establecida en Camas.

Producción: 640 litros de anisados dulces y 160 litros secos, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.299—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Martín Maestro, domiciliado en Ajofrin.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cirrefatógrafo en el pueblo de Ajofrin.

Producción: La resultante del importe de localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.325—O.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Gregorio Elorriaga, S. A. Domicilio: Pérez Galdés, 47. Bilbao.

Objeto de la ampliación: Ampliación de su industria de reparación de motores eléctricos, con la instalación de una sección dedicada a la construcción de motores eléctricos con reductor de planetarios.

Capacidad de producción: 50 motores mensuales con sus reductores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach y Areizaga.

956—O.

Peticionario: La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima.

Domicilio: Elorrio (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno eléctrico para fundición de acero de 700 a 1.000 kilogramos de capacidad y maquinaria para fabricar puntas. Horno continuo de recocer fleje. Horno de recocer alambre. Carro de estirar barras hasta 40 mm., en su industria de fabricación de artículos de ferretería y cerrajería.

Capacidad de producción: Ocho a diez kilogramos diarios de puntas y cuatro kilogramos diarios de remaches, para uso propio.

Tres toneladas diarias de fundición de acero.

1.000 a 1.500 kilogramos diarios de fleje recocado y normal del carro de estirar con la utilización de primeras materias que actualmente dispone.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach y Areizaga.
946—O.

Peticionario: Industrias Civa. Domicilio: Berrio-Ochoa, 39, Elorrio.

Objeto de la ampliación: Instalación, en su industria de ferretería, de varias máquinas-herramientas, con el objeto de mejorar la producción actual.

Capacidad de producción: La actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

947—O.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Enrique Martín Revuelta. Domicilio: Deustó (Bilbao).

Objeto de la implantación: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de polipastos de acero.

Capacidad de producción: 200 polipastos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

948—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Vicente Recalde Olabarria, Ceberio.

Objeto de la nueva instalación: Montar un nuevo centro de transformación de energía eléctrica de 12 KW. conectado a la Cooperativa Eléctrica de Ceberio, para electricidad de su industria.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 31 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

949—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito: Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado: «Los Palazuelos», número 655, de 76 pertenencias de mineral de coque, sito en Valdeprados (Segovia), presentada por don César de Balmaseda, y cuya designación apareció en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», de primero de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones en

Instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 4 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Lacazette.

934-O

BADAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber: Que por don Juan Conde Puerto, vecino de Alcuéscar, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de volframio, en el término municipal de Montánchez, para la «Valdelayegua», de veinte pertenencias, denominado «Esperanza», número 7.383.

Todo aquel que se considere perjudicado con el permiso que se pretende puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 12 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

922-O

BALEARES

El Ingeniero del Distrito Minero de Baleares hace saber: Que se han solicitado los permisos de investigación que se relacionan:

Número: 1.954. Nombre: «San José». Mineral: Lignito. Hectáreas: 100. Término municipal: Lloseta. Fecha publicación «Boletín Oficial» de la provincia: 2 de marzo de 1948.

Número: 1.942. Nombre: «Joaquína». Mineral: Lignito. Hectáreas: 100. Término municipal: Alcudia. Fecha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: 2 de marzo de 1948.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos de investigación solicitados puedan presentar sus oposiciones en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas (Santa Catalina Thomás, núm. 247 dentro del plazo de treinta días naturales, según establece el artículo 42 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 206 del mismo.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1948. El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

923-O

GRANADA

Firmes los decretos de esta Jefatura por el cual se cancelaron y declararon sin curso y fenecidos los expedientes de permiso de investigación, en estado de tramitación que a continuación se expresan, se declara franco y registrable el terreno asignado a los mismos, admitiéndose nuevas solicitudes de ellos, a contar de los ocho días siguientes al de publicación, presentándose los escritos en esta Jefatura, Reyes Católicos, núm. 115:

Número: 28.457. Nombre: «Las Mercedes». Mineral: Amianto. Término municipal: Niguelas (Granada).

Número: 5.629. Nombre: «La Dorada». Mineral: Cobre. Término municipal: Benalmadena (Málaga).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

930-O

HUELVA

Se hace saber que ha sido admitida la siguiente petición de permiso de investigación:

Número: 13.199. Nombre: «San Lorenzo». Hectáreas: 10. Mineral: Manganeso. Término: Calañas. Fecha publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: 20 de marzo de 1948.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de esta publicación, en instancia dirigida al Jefe de este Distrito.

Huelva, 24 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

931-O

PALENCIA

Don Benito González Tejerina, vecino de San Salvador de Cantamuga (Palencia), en su nombre y en el de dos más ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Ampliación de Pilarica», número 2.819, de 165 pertenencias, sita en término municipal de San Salvador de Cantamuga (Palencia) y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» de fecha 8 de marzo de 1948, número 29.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 12 de la Ley de Minas y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigentes, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 8 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Victor M. Gómez Izquierdo.

938-O

SANTANDER

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio con fecha 13 del corriente mes se ha servido firmar los títulos de concesión de explotación que se relacionan.

Número: 15.443. Nombre: «Mina Cumbre». Mineral: Carbón. Pertenencias: 200. Término: Camino de Suso.

Número: 15.463. Nombre: «Felipe». Mineral: Ores. Pertenencias: 12. Término: Rasines.

Lo que por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se hace saber a los interesados y público en general, en cumplimiento del artículo 95 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Santander, 22 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Bretones.

939-O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Presidente de la Comunidad de Regantes de San Leonardo de Yagüe (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cuarenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Campos.

Término municipal en que radicarán las obras: San Leonardo de Yagüe (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en di-

chas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

954-O

GUADALQUIVIR**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios D. Miguel y don Rafael Suro Galvez, con domicilio en Palma del Río, calle Caño, número 22.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Dieciséis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Palma del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la oficina de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

930-O

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan a continuación:

Nombre del peticionario: Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Dos metros cúbicos por día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oría.

Término municipal en que radicarán las obras: Urnieta (Guipúzcoa).

997-O

Nombre del peticionario: Don José Antonio Sodupe.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica para alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regatas Arriarán-Erreca y Mandiola-Erreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Beasain (Guipúzcoa). 968-O.

Nombre del peticionario: Laborde Hermanos, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Litro y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Echeverri-Galtza.

Término municipal en que radicarán las obras: Andoain (Guipúzcoa). 969-O.

Nombre del peticionario: Don Nicolás Artabe Vicandi.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Otzueta y arroyo Arrigorri.

Término municipal en que radicarán las obras: Amorebieta (Vizcaya). 982-O.

Nombre del peticionario: Don Jesús Jiménez Esgueva.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navia.

Término municipal en que radicarán las obras: Coaña (Oviedo). 983-O.

Nombre del peticionario: Don Ramón Mendiluce.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de caserío.

Cantidad de agua que se pide: 0,02 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Arribelz.

Término municipal en que radicarán las obras: Andoain (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1921, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

984-O.

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Hurtado de Saracho.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Archolo o Herrerías.

Términos municipales en que radicarán las obras: Güleñes (Vizcaya).

842-O.

Nombre del peticionario: Don Luis Martínez Noreña.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Dos mil (2.000) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esva o Canero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Luarca. Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurridos los plazos fijados no se admitirán ningunos más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, P. O., A. Doñobeitia.

887-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ROMERO GIRON Y COMPAÑIA, S. A.

Génova, 21, Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos sociales, para el día 5 de mayo próximo, a las doce y media, en el domicilio social.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.376-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a la venta por medio de concurso-subasta un tanque de 170 metros cúbicos de capacidad, inútil para la misma, pero aprovechable para otras industrias.

El aludido tanque se halla situado en la Factoría de CAMPSA en Badalona (Barcelona), donde se encuentra montado y puede ser examinado por los interesados todos los días laborables, de nueve a doce.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, Sección de Compras y Almacenes, todos los días laborables, de diez a doce horas.

Las ofertas de las entidades receptoras de grandes cantidades de productos a granel importadas por esta Arrendataria, así como las de aquellas otras que, por la índole de su industria, lo dediquen al almacenamiento de carburantes, tendrán derecho de tanteo sobre cualquier otra oferta de un concursante particular.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 15 de mayo de 1948, a las doce horas.

Al día siguiente de terminar dicho plazo se procederá en la Central de CAMPSA, a las doce horas, a la apertura pública de las ofertas para proceder a la subasta, si hubiere lugar.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.

2.390-P.

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo, próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, ayudada de José Antonio, número 15, principal, C, para tratar y resolver sobre la Memoria, cuentas del ejercicio 1947 y nombramiento de Consejeros e Inspectores de Cuentas, debiendo depositarse 20 acciones, como mínimo, para concurrir al referido acto, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, o en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 44, Madrid, antes del día 14 de dicho mes, y cumplirse cuanto determinan los Estatutos y las Leyes vigentes.

Madrid, 25 de abril de 1948.—El Consejo de Administración.

2.374-P.

MUM, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Domicilio social: Campana, 10, Sevilla

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 18 de febrero del corriente año, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, Campana, 10, el próximo día 18 de mayo, a las dieciocho horas, con objeto de conocer la Memoria, aprobación del balance de 1947 y nombramiento de dos Consejeros.

A cuyo efecto, a partir del día de la fecha hasta el día 12 de mayo, y durante las horas de oficinas, tendrán todos los señores accionistas a su disposición los libros de contabilidad y demás comprobantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, para poder tomar parte en la Junta es condición precisa e indispensable haber depositado antes de las diecinueve horas del día 12 de mayo las acciones que le acrediten como tal accionista.

Lo que, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los ya citados Estatutos, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 18 de abril de 1948.—El Secretario del Consejo, Enrique Ponce Suárez.

2.392-P.

ALMACENES GENERALES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle de Cedaceros, número 9, primero, el viernes 14 de mayo próximo,

a las once y media de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1947, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Junta, es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad. Madrid, 24 de abril de 1948.—Gabriel B. de Larrea, Presidente.

2.391-P.

CANAL DE URGEL, S. A.

No habiéndose depositado número suficiente de acciones y obligaciones de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales de primera convocatoria, fijadas para los días 28 y 29 de los corrientes, éstas se celebrarán de segunda, la de accionistas el día 4 de mayo; a las cuatro de la tarde, y la de obligacionistas el siguiente, día 5, a la misma hora, en el domicilio social, Provenza, 278, primero bis, primera, admitiéndose nuevos depósitos durante los días laborables comprendidos desde el 28 al 30 del actual, de nueve a doce, en Secretaría, sirviendo para esta segunda convocatoria los depósitos efectuados para la primera.

Barcelona, 21 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

2.393-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA**

Secretaría

EDICTO

En la apelación que pende ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con el número 7.820 de 1936, interpuesta por la Administración y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra sentencia de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de la referida capital de Madrid, en recurso interpuesto por don Julio Noguera López contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia, fecha 15 de julio de 1932, que le denegó el reingreso como Maestro municipal, la referida Sala, por providencia de dos del mes en curso, ha acordado se notifique, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al mencionado apelado señor Noguera López, el auto dictado en esta misma apelación, con fecha diecisiete de marzo próximo pasado, que, copiada a la letra, es como sigue: «El anterior escrito del señor Fiscal unase al rollo de su razón; y Resultando: Que el presente recurso contencioso-administrativo se inició ante el Tribunal Provincial de Madrid por don Julio Noguera López, mediante escrito de diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, contra distintos acuerdos de la Junta Municipal de Primera Enseñanza y del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que denegaron al recurrente su reingreso como Maestro municipal, en cuyo recurso se personó el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en concepto de coadyuvante, en nombre del mencionado Ayuntamiento, al que se tuvo por parte en tal concepto; y, sustanciado el mencionado recurso por todos sus trámites, por el Tribunal Provincial, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis, se dictó sentencia desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegada por la parte coadyuvante y revocando los acuerdos impugnados.—Resultando: Que contra la expresada sentencia interpusieron apelación el señor Fiscal y la representación del Ayuntamiento coadyu-

ACEITES MINERALES NACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 15 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 47, de esta capital.

En la expresada Junta se habrá de deliberar sobre las materias a que se refiere el párrafo primero del artículo 32 de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José Agudo.

2.395-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PENARROYA Y PUERTOLLANO

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, núm. 30, primero, el día 18 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, para deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de abril de 1948.—Por el Presidente del Consejo de Administración, José Agudo, Consejero-Director.

2.396-P.

vante, que fué admitida en ambos efectos, con emplazamiento de las partes y remisión de los autos a este Tribunal, ante el que se personaron en tiempo y forma don Julio Noguera López en su propio derecho, y el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y sostuvo la apelación el mencionado señor Fiscal; y, sustanciada la misma, hasta quedar concluida y pendiente de señalarse día para su fallo, con el repetido señor Fiscal, se dirigió escrito a la Sala, con fecha doce del mes en curso, desistiendo de la apelación que tenía interpuesta.—Visto el artículo veintitres, veinticinco, treinta y seis y treinta y siete de la Ley de veintidós de junio del mil ochocientos noventa y cuatro.—Visto el artículo trescientos dieciséis del Reglamento de igual fecha.—Considerando: Que en el presente recurso de plena jurisdicción el Ayuntamiento de Madrid apelante con el señor Fiscal, compareció con el carácter de coadyuvante; y esto sentado, es innegable que, según tiene reiteradamente declarado este Tribunal Supremo, aquél carece en absoluto de personalidad dentro del proceso, para accionar con independencia del señor Fiscal, representante de la Administración, ya que el derecho que los artículos treinta y seis y treinta y siete de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro reconocen a los interesados en una decisión administrativa para coadyuvar a su defensa, cesa—sin más excepción que la contenida en el artículo trescientos dieciséis del Reglamento de la misma fecha antes expresado—desde el momento en que la Administración contra la que el procedimiento se dirige se aparta o abandona un trámite determinado, tanto por allanamiento o desistimiento expreso, como por dejar de promover o desistir de los recursos que la Ley autoriza; y con esta doctrina, de obligada y rigurosa aplicación al caso de controversia, es a todas luces evidente que, habiendo desistido el mencionado señor Fiscal de la apelación por el mismo interpuesta, consintiendo con ello la resolución a que aquélla se refiere, no puede subsistir la mantenida por el Ayuntamiento coadyuvante. Se tiene por apartado y desistido al señor Fiscal de la apelación por el mismo interpuesta contra la sentencia dictada en

los presentes autos por el Tribunal Provincial de esta capital, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis, y por firme esta sentencia; y, con certificación de esta resolución, devuélvase las actuaciones de primera instancia a su procedencia, para ejecución de la apelada.—Alejandro Gallo.—Manuel González Alegre.—Ignacio de Lecea.—Francisco Ruiz Jarabo.—Adolfo García.—Rubricados.—El Secretario de la Sala, Francisco Cabrero.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que la aludida notificación pueda tener lugar, conforme a lo acordado por la Sala, libro el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Francisco Cabrero.

970-A. J.

RELACION DE los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 2.196: Sr. Anguita.—Don Jaime Güell Miró contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de diciembre de 1947 sobre desestimación del recurso de súplica contra acuerdo dictado por la Dirección General de Seguridad, en 3 de julio de 1947, decretando la separación del recurrente del Cuerpo y Escalafón General de Policía.

Pleito número 2.200: Sr. Anguita.—Sociedad «Corn Products Refining Company» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de noviembre de 1947, sobre concesión de la marca número 174.304 «Maizita Tio Nelo» a favor de doña Eugenia Roset Pujadó.

Pleito número 2.206: Sr. Cabrero.—Don Felipe Mateos Vicente contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 16 de diciembre de 1947 sobre su separación del cargo de Agente del Cuerpo General de Policía.

Pleito número 2.215: Sr. Cabrero.—«Sánchez Romate Hermanos, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de noviembre de 1947, sobre concesión de la marca número 178.753 a «Hijos de Enrique Reina, S. L.»

Pleito número 2.197: Sr. Cabrero.—Don Andrés Molist Izard contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de diciembre de 1947 sobre separación del recurrente del Cuerpo General de Policía.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de abril de 1948.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

971-A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES**LA CORUÑA**

Secretaría de Gobierno

Se hace público que en esta Audiencia se inició el expediente para devolución de la fianza del Procurador que fué del Juzgado de Monforte, don Manuel Díaz Otero, contra la que pueden formularse reclamaciones dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente ante dicho Juzgado de Monforte.

La Coruña, 15 de abril de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno.

2.245-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID**

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, y en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villaverde Rey contra don Salvador Echevarría y Brañas, en reclamación de

cuatrocientas sesenta mil setecientas treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses, gastos y costas, y en los que se embargo al deudor una finca en término de Betanzos, en el barrio de las Casacas, conocida con el nombre de «Convento de las Casacas», y otra en Noya, ayuntamiento del Son, titulada «Tarnabella», y en los que se ha dictado providencia con fecha de hoy del tenor literal siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Cid.—Madrid, quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito unase a los autos de su razón... y requiérase al deudor, don Salvador Echevarría y Brañas, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, cuyo requerimiento se verificará por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma SS., doy fe.—Cid.—Ante mí.—H. Bartolomé.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento a los fines y por el término acordados al deudor, don Salvador Echevarría, cuyo domicilio se ignora, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a quince de abril de 1948, con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

2.262—A. J.

EDICTOS

Se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, se sigue expediente promovido por doña Felicitana Ibañez Carnicer, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Tiburcio Díaz Carrasco, natural de Lomínchar (Toledo), hijo de Eduardo y de Petronila, que ingresó en 1937 en el Cuerpo entonces llamado de Carabineros, destinado a la Dirección General, siendo luego trasladado a Castellón y de allí a Barcelona, de donde desapareció en la huida de las fuerzas rojas al abandonar éstas dicha capital al ser conquistada la misma por las tropas del Ejército Nacional, sin que se haya vuelto a tener noticias de él.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José Molinuevo.

2.280-A. J.

1.º 26-4-948

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Anastasia Perdices López, hija de don Santiago y de doña Gertrudis, natural de Riosalido (Guadalajara), soltera, ocurrida en esta capital el día 2 de julio de 1947, cuando la misma contaba setenta y tres años de edad; así como que quienes reclaman su herencia lo son su hermana, de doble vínculo, doña Antonia Perdices López, y cuatro sobrinos carnales, hijos de otra hermana de doble vínculo, que la premurió, llamada doña Saturnina Perdices López, nombrados doña Felipa, doña Gertrudis, don Santiago y don Primitivo Vázquez Perdices.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados solicitantes a la herencia referida a fin de que acudan a reclamarla ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita la declaración de herederos abintestato de la expresada causante, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario,

Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

2.282—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en representación de doña Teresa García Barrull, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de los siguientes títulos:

Dos Obligaciones de la Compañía de F. C. de M. Z. A., 4 por 100, serie D, números 50.282 y 113.068.

Una Obligación de la Compañía de F. C. de M. Z. A., 4 por 100, número 15.753.

Tres Obligaciones de la Compañía de F. C. de M. Z. A., 4 por 100, números 3.682 y 83 y 34.221.

Tres Títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, números 557.177, 157.860 y 1.

Cuatro Títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 135.021, 885.961 al 3.

Cuatro títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 515.726 y 583.737.

Se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre, la expresada denuncia y extravío de dichos títulos, a fin de que el actual poseedor o poseedores de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, en el término de diez días.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausi.

2.335—A. J.

BARCELONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona en providencia fecha 7 del actual dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Miguel Albet Borrás para la rectificación del acta de defunción del padre del mismo, don José Albet Sendra, contra el Ministerio Fiscal y otros, se expide el presente, por medio del cual se emplaza a las ignoradas personas a quienes pudiese interesar la rectificación indicada para que dentro del término improrrogable de nueve días, contaderos del siguiente al en que se publique el presente, comparezcan en los autos, personándose en forma, hallándose las correspondientes copias en Secretaría, a su disposición, y se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

977—O.

BADAJOS

Don Santiago Fernández de Arévalo Murillo Valdivia, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Eladio, doña Leticia Antonia, doña Antonia y doña María Luisa López Álvarez, todos mayores de edad, naturales y vecinos de Badajoz, en solicitud de la modificación de sus apellidos, quedando para ellos y sus descendientes como primer apellido «López-Alegria», con que se les conoce, que es el primero y segundo de su fallecido padre, quedando, por consiguiente, con los apellidos «López-Alegria Álvarez».

Lo que se hace público para que en el término de tres meses puedan oponerse a la solicitud cuantas personas se crean con derecho a ello.

Badajoz, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Santiago Fernández de Arévalo.—El Secretario judicial (ilegible).

2.283—A. J.

VALENCIA

EDICTOS

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que don Fortunato Pérez García solicita devolución de fianza de mil pesetas, constituida Caja Depósitos de esta ciudad para garantizar responsabilidad civil sumario 123 de 1935, sobre lesiones, por atropello de auto, debiendo comparecer ante este Juzgado, en término de dos meses, los que se consideren con derecho a formular reclamación.

Dado en Valencia a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Ernesto García Trevijano.—El Secretario (ilegible).

997—O.

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Instrucción y Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que el Procurador don Manuel Cases Buchón, en nombre de don Fausto, don Rafael Pérez Iranzo y doña Presentación Iranzo Martínez, como representante legal de sus hijos menores don Antonio y don José Manuel Pérez Iranzo, se ha promovido expediente solicitando la adición del segundo apellido de su padre, don Fausto Pérez Manglano, esposo de doña Presentación, al nombre de todos para que puedan llevar en lo sucesivo el de Pérez-Manglano Iranzo, a fin de quedar con tal denominación, fusionado en el primer apellido los dos del fallecido don Fausto Pérez Manglano; y en providencia de hoy se ha acordado publicar tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho, en término perentorio de tres meses, a contar desde la última publicación decretada para el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, por lo que, en cumplimiento de tal acuerdo, se da publicidad al mismo a los efectos procedentes.

Dado en Valencia a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José María González Díaz.—El Secretario (ilegible).

2.241—A. J.

ALBUÑOL

El Juez de Primera Instancia de Albuñol. Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don José Sánchez Sánchez, en nombre de doña Clotilde Moreno Vasco, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de la misma, don José Márquez Sánchez, que marchó de su domicilio del corral «Los Ruices», de Torvizcón, el año 1906, manifestando que se dirigía a Orán, sin haberse tenido desde entonces noticias del mismo.

Dado en Albuñol a 19 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Santiago Sánchez.

2.242-O.

1.º 26-4-948

BAENA

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal para la adjudicación de los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, natural y vecino que fué de esta ciudad, en virtud a los testamentos que otorgó en la ciudad de Ecija el 13 de agosto de 1947, en Málaga el 4 de diciembre de

1901 y en esta ciudad el 7 de septiembre de 1902, y en los cuales se instituye heredero, condicionalmente, al pariente más joven y más cercano de la rama de sus difuntos padres; habiéndose promovido aquéllos a instancia del Procurador don Antonio Bernabéu García, en nombre y representación de don Antonio Córdon Monllor, como causahabiente de don Antonio Córdon Villalobos, sobrino carnal del testador, invocándose, con tal carácter, su preferente derecho a suceder en toda la herencia.

En su consecuencia, por el presente se cita y llama a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan en los expresados autos a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; haciéndose constar que el presente es el segundo llamamiento y que en el primero ha comparecido don José Carbonell Trillo Figuerola, en representación legal de su esposa, doña Caridad Cadenas de Llano y Rodríguez, vecinos de Córdoba, que es parienta en cuarto grado del testador.

Dado en Baena a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

2.313—A. J.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, la existencia, a instancia de Pilar Carabel Seljas, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco López Pariente, de cuarenta años, hijo de Manuel y Carmen, natural de Morujo (Bergondo), desaparecido como consecuencia del torpedeamiento y naufragio del vapor griego «Thetis-A», en que prestaba servicio como aspirante maquinista, ocurrido el 14 de julio de 1940, careciéndose desde entonces de noticias suyas.

Betanzos, 14 de abril de 1948.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, Domingo Graño.

2.304-A. J.

1.ª 26-4-948

GIJÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Generosa Fernández Fernández, hija de Miguel y de Juana, natural de Cenero-Gijón (Asturias), y que se ausentó de esta villa, para la República Argentina, en el año 1910, no sabiéndose de ella desde tres años después de su marcha.

Gijón a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Mori.

2.309-A. J.

1.ª 26-4-948

PONFERRADA

Don Emilio Villa Pastur, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración judicial de fallecimiento de don Jorge Abad Domínguez y su hijo Magín Abad Mayorga, los cuales se ausentaron del pueblo de su vecindad, Espina de Trémor, en octubre y septiembre, respectivamente, del año de 1937, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de los mismos; dicho expediente se instruye a instancia de la esposa del primero y madre del segundo, Josefa Mayorga Nistal.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Emilio Villa Pastur.—El Secretario, José Taboada.

2.324-A. J.

1.ª 26-4-948

MURIAS DE PAREDES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes (León),

Hace pública la tramitación de un expediente para la declaración judicial de ausencia de Amaro Rodríguez García, natural de Riolago, en este partido, nacido el día 25 de abril de 1892, el cual se ausentó para Ultramar hacía más de treinta años, sin volverse a tener sus noticias hace más de cinco años. Insta el expediente su hermano legítimo don Fermín Rodríguez García, y se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murias de Paredes a quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.306-A. J.

1.ª 26-4-948

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado escrito, por don Mariano Rodao Herranz, mayor de edad, labrador y vecino de Armuña, manifestando: Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento del Registro Civil, de 13 de septiembre de 1870, dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil, de 17 de junio del mismo año, solicitada la adición o modificación del nombre de su hijo Tirso Rodao Olmos, habido de segundas nupcias del recurrente con doña María Olmos Yagüe, por el de Andrés Tirso, que es el que impusieron sus referidos padres y con el que fué bautizado, como se acredita a medio de la correspondientes certificaciones que presenta; que la omisión cometida al verificarse la inscripción de su citado hijo, en el Registro Civil; además de ser patente, es de mayor trascendencia, por darse la circunstancia de que el recurrente hubo de su primer matrimonio, con doña Juliana Arribas, otro hijo, bautizado e inscrito en el Registro Civil del pueblo de Armuña con el nombre de Tirso también, identidad de nombre y primer apellido con que en el Registro Civil aparecen inscritos sus dos nombrados hijos es origen de confusiones, aumentadas por el hecho de haber abrazado ambos la carrera sacerdotal y ser fácil, por ello, confundirlos de hecho y en la documentación referente a sus personalidades cuando en ésta no se precisan, como es frecuente, los dos apellidos de los mismos.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Segovia y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Armuña, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Santa María de Nieva a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.267—A. J.

SEO DE URGEL

EDICTO

Don Manuel Fiter de Losada, Juez comarcal de la ciudad de Seo de Urgel, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Remolins Pujol, casado, hijo de Antonia y María, nacido en Orgaña en 31 de diciembre de 1895, teniendo su último domicilio en Orgaña, desapareciendo

de la citada villa a raíz de la retirada de las fuerzas rojas en 26 de enero de 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Seo de Urgel a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Fiter de Losada.—El Secretario accidental (ilegible).

402-A. J.

1.ª 26-4-948

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

JUZGADOS CIVILES

173

RIOS, Antonio (a) «el Cateto»; vecino de la Línea, cuyo actual domicilio se ignora, y Juan López (a) «el Cabrero», de los que se ignoran las demás circunstancias; procesados en el sumario que se les sigue por este Juzgado de Marbella, con el número 24 de 1947, sobre cohecho; comparecerán en este Juzgado en el término de diez días para ser reducidos a prisión.

2.147.

174

VEGA MORENO, María; hija de Francisco y de Dolores, de treinta y siete años, natural de Córdoba, vecina que fué de Málaga en el Arroyo Cuarto, cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa que contra la misma se sigue por el delito de hurto, sumario número 38-1946; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Marbella para constituirse en prisión.

3.148.

175

FERNANDEZ FAJARDO, Pedro, y FERNANDEZ FAJARDO, José; que tuvieron sus últimos domicilios en Málaga, plaza Santa María y Cartama, respectivamente, de los que se ignoran las demás circunstancias; procesados en el número 52 de 1947, por hurto; comparecerán ante este Juzgado de Marbella, en el término de diez días, para ser reducidos a prisión.

3.149.

176

INFANTES CALVO, José Luis; hijo de Antonio y de Rosario, de treinta y siete años, médico, natural de Valladolid y vecino de Palma de Mallorca, que tuvo su último domicilio en paseo del Borne, número 62, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 22 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Marbella, para constituirse en prisión.

3.150.

177

BURGOS ALARCON, Miguel; de treinta años, soltero, natural de Mijas, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 4 del corriente año, sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de Marbella, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

3.151.

178

DO VALLE PEREIRA, Armando; de profesión que dice ser odontólogo, súbdito portugués, que tuvo su último domicilio en la avenida del Ejército, número 6, «Fonda la Rondeña», de Fuengirola, ignorándose las demás circunstancias; procesado en sumario número 5 de 1948, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de Marbella, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

3.152.

179

JIMENEZ JIMENEZ, Lázaro; vecino que fué de Benalmadena, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 56 de 1947, sobre hurto comparecerá ante este Juzgado de Marbella, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

3.153.